



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0309-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de diciembre de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 2385-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 427-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 536-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 4807-2022 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1088, señala que el Alcalde es el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento al CEPLAN;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, siendo posteriormente modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende las políticas y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Sección 6 de la Guía para el Planeamiento, donde se establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0136-2022/MDV-ALC de fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0114-2022/MDV-ALC de fecha 25 de abril de 2022, se aprobó la ampliación del Plan Estratégico Institucional de la Municipal Distrital de Ventanilla hasta el año 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0119-2022/MDV-CDV de fecha 22 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el artículo primero del Dictamen N° 04-2022/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el año fiscal 2023, por S/ 177,131,739.00 (ciento setenta y siete millones ciento treinta y un mil setecientos treinta y nueve con 00/100 soles);



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0309-2022/MDV-ALC

Que, mediante Memorando N° 2385-2022-MDV-GPLP de fecha 27 de diciembre de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Informe N° 427-2022/MDV-GPLP-SGPI, elaborado por la Subgerencia de Planificación e Inversiones; a través del cual remite el proyecto del Plan Operativo Institucional – POI 2023 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 y señala lo siguiente:

- El numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual 2023.
  - En razón a lo mencionado, se tomó la programación del primer año (2023) del POI Multianual 2023-2025 y se derivó mediante documento a cada centro de costo para que realicen la revisión y modificación de la programación de metas físicas y financieras de sus Actividades Operativas e Inversiones comprendidas en su Plan Operativo Institucional 2023. Posterior a ello se les indicó que lo remitieran con sello y firma lineal del funcionario a cargo.
  - Con la información remitida por todos los centros de costos y con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 asignado y aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 0119-2022, se procedió a realizar el proceso de ajuste y consistencia del POI 2023 con el PIA 2023 en el aplicativo CEPLAN, para finalmente contar con un POI Anual 2023 el cual comprenderá la programación física y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5: Plan Operativo Institucional Física y Financiera (Consistenciado)
  - En base de la programación del primer año (2023) del POI Multianual 2023-2025 se procedió a realizar la consistencia del Plan Operativo Institucional 2023 con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 a fin de que la entidad pueda contar con un POI Anual 2023 para iniciar su ejecución.
  - Este POI Anual 2023 comprende la programación física y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual y las cuales se muestran en el Anexo B-5.
- Asimismo, se sugiere dar prioridad al Plan Operativo Institucional - POI 2023 Consistenciado con el PIA 2023 dado que tiene como plazo máximo de aprobación hasta el 31 de diciembre del 2022 para que la entidad cuente con un POI Anual 2023 para iniciar su ejecución de acuerdo a lo indicado en la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN.
- Finalmente, se remite el documento: "Plan Operativo Institucional 2023 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla consistenciado con Presupuesto Institucional de Apertura 2023" para que a través de su despacho sea revisado, visado y de considerarlo pertinente sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente de aprobación y posteriormente publicado en el Portal de Transparencia de la entidad.

Que, con Informe N° 536-2022/MDV-GAJ de fecha 28 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión legal respecto al Plan Operativo Institucional – POI 2023 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0309-2022/MDV-ALC

- Que, resulta legalmente viable el Plan Operativo Institucional 2023 formulado por la Subgerencia de Planificación e Inversiones dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; toda vez que el mismo se encuentra acorde a los lineamientos establecidos por el CEPLAN y la Guía de Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, sustento técnico que ha sido formulado por la Subgerencia de Planificación e inversiones conforme obra en el Informe N° 427-2022/MDV-GPLP-SGPI consideraciones que han sido expuestas en el presente informe; siendo que la misma para su procedencia deberá efectuar mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído N° 4807-2022 la Gerencia Municipal corre traslado de los actuados a la Secretaría General, a fin de realizar las acciones necesarias;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Planificación e Inversiones, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional – POI 2023 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE